

Medellín, 13 de julio de 2021

Señor

CARLOS MARIO ROMERO MISAS

carlos.romero@inder.gov.co

Instituto de Deporte y recreación de Medellín - INDER

En la ciudad

Referencia: Solicitud de información contratos de comunicaciones, planta de personal, y contratos de ejecución de recursos del presupuesto participativo.

PIEDAD PATRICIA RESTREPO, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con Cédula de Ciudadanía 43.584.545, en mi condición de Vocera de la Veeduría Todos Por Medellín, constituida según Acta 1 de 25 de agosto de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, de manera atenta y en ejercicio del derecho de petición previsto en el artículo 23 de la Constitución Política, así como el derecho a solicitar información por parte de las veedurías contenido en el artículo 16 de la Ley 850 de 2003, respetuosamente, me permito solicitar información referente a los contratos de comunicaciones, planta de personal, y contratos de ejecución de recursos del presupuesto participativo, para lo cual expongo los siguientes,

ANTECEDENTES

- 1.** La Veeduría Todos por Medellín nace como una plataforma de participación plural creada para acompañar la gestión pública local, conectar actores alrededor del proyecto de la ciudad, proponer caminos a seguir, señalar prioridades, observarla y orientarla, vigilarla cuando corresponda y denunciar cuando sea necesario para proteger el patrimonio público y los intereses colectivos.
- 2.** Según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 850 de 2003, modificado por el artículo 68 de la Ley 1757 de 2015, por medio de la cual se regulan las

veedurías ciudadanas, *«[p]ara lograr de manera ágil y oportuna sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, las veedurías podrán elevar ante las autoridades competentes derechos de petición, y ejercer ante los jueces de la República todas las acciones que siendo pertinentes consagran la Constitución y la ley».*

- 3.** Según lo señalado en el artículo 33 del Decreto 103 de 2015, que reglamenta algunos aspectos de la Ley 1712 de 2014, *“[l]as solicitudes de información sobre contratación con recursos públicos no podrán ser negadas, excepto que haya sido calificada como clasificada o reservada de acuerdo con las directrices señaladas la ley y en el presente decreto”.*
- 4.** Una vez consultada la página Web del INDER <https://www.inder.gov.co/es/transparencia/gestion-de-informacion-publica/indice-informacion-clasificada-y-reservada>, se observa que tienen carácter de información clasificada los contratos de consultoría y de prestación de servicios, y se señala que en estos casos la protección es total (para todo el documento), en la medida en que la divulgación de dicha información vulnera los derechos a la, privacidad e intimidad de las personas, así como a los datos personales.
- 5.** No obstante la inclusión de los contratos de consultoría y de prestación de servicios en el índice de información pública clasificada y reservada, se observa, conforme con el fundamento de la excepción, que los derechos a la privacidad, intimidad y datos personales se satisface mediante la aplicación del principio de divulgación parcial contenido en la Ley 1712 de 2014, según el cual *“[e]n aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable. La información pública que no cae en ningún supuesto de excepción deberá ser entregada a la parte solicitante, así como ser de conocimiento público. La reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público pero no de su existencia”.*

6. En ese sentido, en la medida en que en los contratos de consultoría y de prestación de servicios hay tanto información pública como información clasificada, es deber de la entidad obligada elaborar una versión pública de los documentos que se solicitan mediante el ejercicio del derecho de petición, especialmente, la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y con la destinación que se le dieron a los recursos públicos que son apropiados para la ejecución de los respectivos contratos.
7. Entre el INDER y Metroparques se celebró el convenio interadministrativo 6700013390, mediante el cual se ejecutan recursos del presupuesto participativo. A su vez, Metroparques contrató a Cyan Eventos y Logísticas, quien adelantó un proceso de convocatoria para seleccionar organizaciones sociales que se encargaran de la realización de las actividades que hacen parte del convenio. Respecto de este contrato, a través de la Línea de la Confianza que tiene dispuesta la Veeduría Todos por Medellín se recibió denuncia en la que se informa que al proceso de selección llevado a cabo por Cyan se presentaron más de 12 organizaciones y fueron escogidas solo 3.
8. Según la información allegada por algunos ciudadanos, en el INDER se está solicitando a los contratistas diligenciar la plataforma Dímelo, en la cual los gestores y formadores deben inscribir sus datos personales, su puesto y mesa de votación y, además, según la información recibida, deben inscribir otras 20 personas con la misma información <https://dimelo.vip/signup>, en caso contrario, se les indica que no les serán renovados los contratos.

SOLICITUD

Conforme con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que aplican a su entidad, me permito solicitar:

1. ***En relación con el proceso 6700018299, contrato celebrado entre el INDER y la Unidad Creativa S.A.S.***

- 1.1. Remitir copia del estudio de mercado hecho en la etapa de planeación del contrato celebrado con la Unidad Creativa S.A.S.
- 1.2. Remitir copia de la justificación para la celebración del contrato con la Unidad Creativa S.A.S.
- 1.3. Suministrar copia del Manual de marca y ADN INDER en el plan de comunicaciones 2021, entregado por la Unidad Creativa S.A.S. en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- 1.4. Suministrar copia de los estudios previos técnicos, económicos y de toda índole que dieron pie a i) la necesidad de realizar este contrato y ii) de hacerlo con Unidad Creativa S.A.S.
- 1.5. Informar la relación de todas las actividades con base en las cuales se ejecutaron la totalidad de los recursos apropiados para la ejecución del contrato celebrado con la Unidad Creativa S.A.S.

2. *En relación con los procesos 6700013266 y 6700018300, que dieron origen a los contratos celebrado entre el INDER y Telemedellín.*

- 2.1. Informar cuáles fueron los criterios para la fijación del plazo de ejecución del contrato 6700013266.
- 2.2. Informar por qué si la duración del contrato 6700013266 es de al menos 3 meses, el 93% de los recursos apropiados fueron ejecutados en el mes de diciembre.
- 2.3. Suministrar la relación y copia de los soportes de ejecución del contrato 6700013266, así como de los informes de supervisión y/o interventoría del referido contrato.
- 2.4. Informar (precisando número, valor, adiciones, plazo, contratista) la totalidad de contratos que Telemedellín suscribió con terceros para la

ejecución de los recursos entregados por el INDER mediante la celebración del convenio interadministrativo o 6700013266.

3. En relación con la planta de personal y la contratación de personas mediante contratos de apoyo a la gestión, prestación de servicios o servicios temporales.

- 3.1. Informar el número de servidores públicos que tienen contrato de trabajo o son empleados públicos del INDER, precisando las áreas o dependencias a las cuales están adscritos.
- 3.2. Informar el número de personas con el perfil de comunicadores contratadas mediante contrato de trabajo, prestación de servicios, apoyo a la gestión o cualquier otra modalidad, para los años 2019, 2020 y 2021. Sírvase entregar la información estadística discriminada para cada año y por cada modalidad de contratación.
- 3.3. Informar el número de personas con el perfil de abogados contratadas mediante contrato de trabajo, prestación de servicios, apoyo a la gestión o cualquier otra modalidad, para los años 2019, 2020 y 2021. Sírvase entregar la información estadística discriminada para cada año y por cada modalidad de contratación.
- 3.4. Informar el número de personas con el perfil de formadores contratadas mediante contrato de trabajo, prestación de servicios, apoyo a la gestión o cualquier otra modalidad, para los años 2019, 2020 y 2021. Sírvase entregar la información estadística discriminada para cada año y por cada modalidad de contratación.
- 3.5. Informar el valor de los honorarios pagados a los contratistas del INDER para los roles de comunicadores, abogados y formadores para los años 2019, 2020 y 2021. Esta información se solicita actualizada para el momento de la respuesta de la petición.

4. En relación con la ejecución de los recursos del presupuesto participativo del Municipio de Medellín.

- 4.1. Suministrar copia de toda la documentación precontractual que dio origen al convenio interadministrativo 6700013390.
- 4.2. Suministrar copia de todos los documentos que evidencien la ejecución de las actividades incluidas en el convenio interadministrativo 6700013390.
- 4.3. Informar la relación de los contratos que fueron celebrados por Metroparques con Cyan Eventos y otras entidades en desarrollo del convenio interadministrativo 6700013390, informando el monto y la identificación de cada contrato.
- 4.4. Informar la relación de los contratos celebrados con Cyan Eventos con las entidades sin ánimo de lucro y juntas de acción comunal, mediante los cuales se ejecutaron los recursos del INDER entregados para su administración a Metroparques.
- 4.5. Informar cuál es el fundamento para que se solicite el diligenciamiento de la plataforma Dímelo en los servicios que presta la entidad y/o en los contratos que celebra con personas naturales.

5. En relación con el contrato de prestación de servicios suscrito con el señor Juan Camilo Londoño.

- 5.1. Suministrar copia de los estudios previos e información precontractual (matriz de riesgo, estudio de mercado, justificación, entre otros), para la celebración del contrato entre el INDER y el señor Juan Camilo Londoño.
- 5.2. Suministrar copia de las evidencias de cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del señor Juan Camilo Londoño, esto es, entregables, informes de supervisión, informes del contratista, constancia de asistencia a las reuniones y cualquier otro.

6. Oferta programática del INDER.

Suministrar copia del programa de reactivación de la oferta programática del INDER para el segundo semestre de 2021, que incluya el cronograma de contratación de los formadores, número de personas requeridas, las actividades programadas, valor de los contratos y fechas de contratación.

RAZONES DE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

Según lo prevé el artículo 4 la Ley 850 de 2003 la vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En ese sentido, el objeto de la presente petición es obtener información que permita el control de los recursos públicos que se destinan para la contratación de personas mediante contrataciones directas y hacer un control respecto de la eficiencia de tales contrataciones.

NOTIFICACIONES

Para comunicar la respuesta, puede remitirse la misma a la Carrera 43 A No. 16 SUR 245, oficina 209, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Sede Poblado. Correo Electrónico: piedad.restrepo@todospormedellin.org; Teléfono: 3113517221



Vocera
Todos por Medellín